

IEEBCS-CG044-MARZO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, EN SU QUINTA CONVOCATORIA

ÍNDICE

	Página
1. Antecedentes	1 – 2
2. Considerando	
2.1 Competencia	2
2.2 Consideraciones sobre la determinación de un nuevo plazo	2 – 4
2.3 Difusión del nuevo plazo	3 – 4
3. Acuerdo	4
Firmas	4

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1.- Antecedentes

1.1.- Publicación de la Ley Electoral. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto.

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral.

1.4.- Aprobación de la quinta Convocatoria para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 24 de febrero de 2018, el Consejo General, aprobó el Acuerdo para la ratificación de emisión de la quinta Convocatoria relativa al procedimiento de integración de los consejos municipales y distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5.- Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El día 13 de marzo de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del

Instituto realizó una revisión respecto de la lista de todos los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, observándose un total de 2 mujeres y 2 hombres entre todos los municipios y distritos registrados, teniéndose que no se registró ningún aspirante en el sistema.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo que, atendiendo a lo previsto en el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, y las facultades que le son otorgadas a este Órgano de Dirección Superior del Instituto por el artículo 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y la de los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se propone el presente acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes de la quinta Convocatoria, sujeto en todo momento a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia.

2.2.- Consideraciones sobre la determinación de un nuevo plazo. Los artículos 16 y 17, ambos en su apartado A, numeral II, de la Ley Electoral, mencionan que por cada una de las consejeras y consejeros electorales propietarios designados en cada consejo municipal y distrital, se designará a un suplente. No obstante lo anterior, algunos consejos distritales y municipales aún no se encuentran completamente integrados con propietarios/as y suplentes para el actual Proceso Electoral 2017-2018, razón por la cual ha sido necesario emitir nuevas convocatorias a fin de integrar con la cabalmente a los órganos desconcentrados.

Con el objeto de realizar la designación correspondiente, el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que se divide en tres Apartados: Apartado Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Apartado Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Apartado Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, el Apartado Primero consiste en establecer las bases de la Convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira, comprendiendo las Bases; los cargos y periodos de designación; los requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados; los órganos del Instituto ante quienes

se deberán registrar las y los interesados; la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos.

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que en la quinta convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas específicas de cada una de ellas, entre las que destaca para el caso que nos ocupa el registro de aspirantes y cotejo documental en las fechas que enseguida se presentan:

I. Registro de aspirantes y cotejo documental:

- a. Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **24 de febrero al 13 de marzo de 2018.***
- b. Entrega de formatos y documentación: **24 de febrero al 13 de marzo de 2018.***

No obstante y de acuerdo con el último Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, impreso al día del cierre del periodo de registro, no se cuenta con ningún aspirante registrado en el sistema, por lo que resulta más que oportuno establecer un nuevo periodo para el registro de ciudadanas y ciudadanos interesados.

Lo anterior a efecto de salvaguardar cualquier eventualidad que se pudiese presentar durante esta etapa, así como para atender en sus términos la Convocatoria emitida y de esta manera poder continuar con el correcto desarrollo de la misma, por lo que resulta procedente que la mencionada etapa establezca del 16 de marzo al 13 de abril de 2018, de conformidad con lo vertido en las líneas que anteceden y la cual no tendrá impacto en las siguientes etapas del proceso de selección de la referida Convocatoria.

2.3.- Difusión del nuevo plazo. Con el objeto de poder tener el mayor número de aspirantes posibles para la ocupación de los cargos vacantes, se tendrá que establecer una estrategia o campaña especial de difusión, tanto por los órganos ejecutivos del Instituto, como por los órganos desconcentrados del mismo. Para tal efecto, se proponen las siguientes estrategias:

De la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral: publicaciones en redes sociales institucionales, así como la difusión entre el personal del Instituto; Solicitar la inclusión de spots de radio para difusión de la convocatoria y su nuevo plazo y difusión en instituciones educativas y de investigación de nivel superior.

En órganos desconcentrados: difusión en instituciones educativas y de investigación correspondientes al ámbito territorial de su competencia; difusión entre el personal de cada consejo y realizar campañas de volanteo en lugares públicos concurridos.

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo Proceso Electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

3. Acuerdo

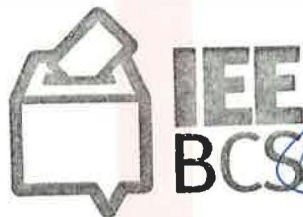
Primero.- Se aprueba un nuevo plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en su quinta convocatoria, que comprende del 16 de marzo al 13 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 del presente curso.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.}

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a los órganos desconcentrados del instituto, para instrumentar las estrategias de la campaña de difusión correspondientes de conformidad con lo establecido en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y en redes sociales institucionales.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de marzo de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General